



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de un interesado en la aprobación inicial del Plan Especial de los Sistemas Generales VG-8 «Ronda Oeste I» y VG-9 «Ronda Oeste II», promovido por la Gerencia Municipal de Fomento, y que es Agrupación de Papeleras, S.A. Agrupasa.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Con fecha 21 de octubre de 2009 don Gonzalo Blanco Embún, en representación de Estudio Ingeniería Civil, S.L., adjudicataria del contrato para la redacción de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como de los proyectos de urbanización y arquitectónicos que precise la Gerencia Municipal de Fomento, presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos el «Plan Especial de los Sistemas Generales VG-8 Ronda Oeste I y VG-9 Ronda Oeste II».

Con fecha 1 de diciembre de 2009 la Arquitecto de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe desfavorable al documento presentado.

Con fecha de Registro General de Entrada en este Ayuntamiento de 19 de febrero de 2010, el técnico redactor presenta un nuevo documento, que es informado desfavorablemente por la Arquitecta Municipal el día 27 de abril de 2010.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento 18 de junio de 2010 se presenta nuevo documento del Plan Especial de los Sistemas Generales VG-8 y VG-9, que tiene por objeto el desarrollo de estos sistemas generales en cumplimiento de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana y de las condiciones de sus fichas de acción para las que se remite, como instrumento de planeamiento, a la redacción de un plan especial que planifique y programe su ejecución.

Con fecha 22 de junio de 2010 la Arquitecto Municipal emite informe favorable.

Con fecha 15 de noviembre de 2010 el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo emite informe favorable diciendo que, del informe emitido por la Arquitecta Municipal resulta la conformidad de este Plan Especial con los requisitos de ordenación establecidos en los artículos 144 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para un instrumento de esta naturaleza.



Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007.

En virtud de lo expuesto el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente

#### ACUERDO

Primero. – Aprobar inicialmente el Plan Especial de los Sistemas Generales VG-8 «Ronda Oeste I» y VG-9 «Ronda Oeste II», promovido por la Gerencia Municipal de Fomento, según documentación técnica registrada de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 21 de junio de 2010 al número 1333/10.

Segundo. – De conformidad con los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 155 del Reglamento que la desarrolla, disponer la apertura de un periodo de información pública, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», Prensa Local y en la página web del Ayuntamiento de Burgos, con una duración de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos citados.

Tercero. – A fin de que se pueda realizar la información pública a través de la página web del Ayuntamiento de Burgos, la empresa Estudio de Ingeniería Civil deberá presentar la documentación digital del instrumento de planeamiento que constará de textos escritos en formato DOC y PDF (con firma digital) que puede ser de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre clase 2CA o DNI electrónico, así como de documentación gráfica en formato DWG y PDF (con firma digital al menos el formato PDF).

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia Municipal de Fomento, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial, Plaza Mayor s/n, en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos), y en [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

Burgos, a 3 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Juan Carlos Aparicio Pérez